

Ciberacoso como forma de violencia en las unidades educativas del cantón Babahoyo

Cyberbullying as Violence in the Educational Units of Babahoyo Canton

Jenory Nicole Becerra Campi

Universidad Regional Autónoma de Los Andes

Ecuador



0000-0001-6947-2039

nicolebcampi@gmail.com

Alexander Josué Bajaña Jiménez

Universidad Regional Autónoma de Los Andes

Ecuador



0000-0002-4881-6522

josuealexander1022@gmail.com

Fecha de enviado: 08/02/2022

Fecha de aprobado: 23/02/2022

RESUMEN: El acoso escolar se ha ido expandiendo y han ido apareciendo nuevas formas de maltrato, una de ellas es el ciberacoso, el cual utiliza las nuevas tecnologías, las redes sociales y el teléfono móvil, para producir conductas de violencia entre iguales. Este artículo tiene como objetivo caracterizar este fenómeno y diagnosticar el conocimiento del tema y las formas de manifestación entre adolescentes en la ciudad de Babahoyo, así como proponer acciones para mitigar o erradicar la presencia de actos de ciberacoso en estas edades. Se concluyó que este fenómeno afecta considerablemente los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del ámbito educativo y su vida diaria, con mayor repercusión si no existe una correcta intervención de las autoridades educativas y las familias. Se recomienda a las instituciones educativas socializar esta problemática para informar a la sociedad en general sobre cómo actuar si conoce de víctimas de ciberacoso y la manera correcta y efectiva de prevenir y erradicar el acoso escolar mediante plataformas electrónicas mediante la puesta en práctica de las acciones propuestas en esta investigación.

PALABRAS CLAVE: estudiantes; ciberacoso; acoso escolar; violencia; tecnologías.

ABSTRACT: School bullying has been expanding and new forms of abuse have been appearing, one of them is cyberbullying, which uses new technologies, social networks and mobile phones, to produce violent behavior between equals. This article aims to characterize this phenomenon and discover the knowledge of the subject and the forms of manifestation among adolescents in the city of Babahoyo, as well as to propose actions to reduce or eradicate the presence of acts of cyberbullying in these ages. It was concluded that this phenomenon considerably affects the rights of children and adolescents within the educational field and their daily life, with greater repercussion if there is no correct intervention of the educational authorities and families. Educational institutions are recommended to socialize this problem to inform society in general about how to act if they know of victims of cyberbullying and the correct and effective way to prevent and eradicate bullying through electronic platforms through the implementation of the proposed actions. in this investigation.

KEYWORDS: students; cyber bullying; bullying; violence; technologies.

En el ser humano, la agresión comprende todos los comportamientos cuya finalidad es infligir daño físico o psíquico en otras personas. Algunos autores opinan que la agresión es parte de un instinto vestigio del pasado que se desencadena por el dolor o la frustración. Al parecer la frustración genera agresión solo en el tipo de personas que han aprendido a ser agresivas como medio para afrontar situaciones desagradables (Borrero, 2002).

Los maltratos entre estudiantes han sido una problemática muy antigua, ignorada o desconocida como forma de agresión ya que no existía un término definido específicamente para nombrarla, hasta que a finales de la década de 1960 y principios de 1970, en Suecia se empezó a despertar un profundo interés por el fenómeno conductual de la violencia entre escolares y que fue denominado acoso. Dan Olweus, investigador noruego reconocido hasta hoy por sus trascendentales aportes en investigaciones sobre acoso entre escolares, realizó los primeros estudios en su propio país en la década de los 70, los cuales de inmediato se extendieron a otros territorios cercanos donde se reconoció la existencia de manifestaciones de este tipo de violencia. A partir de estos estudios comenzaron a emplearse los términos agresor y víctima (Donoso & Ortega, 2012).

En este mismo ambiente, los episodios de manifestaciones de agresiones entre estudiantes se fueron incrementando y adquiriendo visibilidad en el entorno escolar, ocasionando inquietud tanto en docentes como en las familias. En los medios de comunicación fueron un asunto de titulares en noticias y en programas, donde el acoso escolar era la primordial novedad o centro de atención ocasionando pánico en los individuos, y más que nada en las familias cuyos

hijos cursaban estudios en instituciones docentes.

Este asunto cobró mayor repercusión en los últimos meses de 1982, cuando en el norte de Noruega tres adolescentes en edades comprendidas entre diez y catorce años se suicidaron a raíz del acoso de sus compañeros, quienes tal vez no pensaron que los acosados llegarían hasta este extremo. Estos niños aparentemente sintieron que no tenían otra elección debido a que se sentían solos, vejados y excluidos por sus compañeros, además de ser maltratados físicamente (Mayorga, 2014).

Dan Olweus eligió la palabra *bullying* para denominar este fenómeno social debido a su parecido con el término *mobbing*, el cual se utiliza para describir la situación en que un grupo de pájaros ataca a un individuo de otra especie. *Bullying* viene del vocablo inglés *bull*, que significa toro en español, por lo que en este sentido adquiere el significado de actuar como un toro, pasar sobre otros sin contemplaciones. Las traducciones más comunes al español son acoso u hostigamiento (Lugones & Ramírez, 2017). Se refiere además a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetitivas que ocurren con motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros.

Tras la evolución de los medios tecnológicos y en consecuencia la creación del internet y redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, el acoso que ocurría solo dentro del ámbito escolar se trasladó al entorno virtual donde muchos niños agreden psicológicamente a sus compañeros. La palabra *ciberbullying* comenzó a utilizarse en el año 2007 para definir el acoso psicológico que se ejerce a través de los medios de comunicación digitales (internet). David Ferdon y Felman-Hertz, fueron los

primeros en utilizar la palabra referirse al *bullying* electrónico.

El desarrollo de estas tecnologías ha propiciado que la interacción entre las personas sea cada vez más rápida y efectiva. Infortunadamente, estas herramientas han favorecido que el *bullying* tradicional haya sobrepasado los límites del plantel escolar extendiéndose al entorno virtual y dado lugar al ciberacoso (*ciberbullying*). Smith y Cols, han señalado que el *ciberbullying* es un tipo de agresión que se presenta a nivel internacional y que es realizada ya sea por parte de una persona o de un grupo. El acto de acoso se realiza a través de los medios electrónicos, de manera que la víctima no puede defenderse de estas agresiones. Mientras tanto, para Tanrikululo y Erdur-Baker, el *bullying* electrónico es considerado como el uso repetido, dañino e intencional de las tecnologías de la información (García, Velázquez, Martínez & Llanes, 2011).

Esta práctica está fundamentada en la crueldad hacia otras personas y se basa en el envío de material destructivo y agresivo a través de internet. Es una práctica en la cual se evidencian actos de humillación, acoso, amenazas, insultos e intimidación a las personas a través de lenguaje inapropiado. El ciberacoso corresponde al mal uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de conductas hostiles y dañinas. En general, cada una de estas posturas acerca del ciberacoso son afirmaciones que definen la esencia y el alcance que puede llegar a tener este concepto, y que, gracias a los medios de comunicación digitales como correo electrónico, redes sociales, chats, foros, sitios web, etc., se ha convertido en una de las formas de hostigamiento más conocidas y utilizadas en la actualidad. Según los expertos, el ciberacoso es exactamente lo mismo que el

acoso (*bullying*), solo cambia el medio a través del cual se ejecuta esta práctica, es decir, el ciberespacio.

El ciberacoso es realizar hostigamiento por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, principalmente Internet, siendo esta modalidad la manera más común y frecuente de acoso. Además, es considerado una extensión del denominado acoso escolar o *bullying* que es una forma de violencia escolar que se gesta en línea, en el cual uno o varios agresores de manera intencionada acosan constantemente a una víctima con ataques repetitivos, constantes durante un tiempo indeterminado, para lo cual utilizan los recursos digitales más comunes como son el chat, mensajería, correo electrónico, las redes sociales, situando a la víctima en un estado de indefensión (Neyra, 2021).

Este acto de acoso o intimidación se caracteriza por ser un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un período de tiempo prolongado. El objetivo del acoso es intimidar, tiranizar, aislar, amenazar, insultar, amedrentar, someter emocional e intelectualmente a la víctima, es decir, controlarla a través del pensamiento y /o la acción y satisfacer su necesidad de controlar, dominar, agredir, y destruir a los demás. El agresor mancilla la personalidad y la autoestima de la víctima. En la mayoría de los casos existe un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima. Este desequilibrio puede ser real o ser una percepción subjetiva por parte de la víctima.

La víctima generalmente sufre en silencio y en soledad, no habla del problema, por miedo a la venganza, por vergüenza, por no saber a dónde o a quién acudir, por ello, es importante que el centro tenga programas y planes de

actuación para casos de acoso escolar y, dentro de estos programas o planes, como medida primordial y obligatoria, tenga tutorías en las aulas donde se les explique a los alumnos y alumnas qué es el acoso escolar, cómo se deben plantar ante él, qué recursos de denuncias tienen, qué medidas de protección y, sobre todo, que deben aprender conductas y comportamientos positivos y solidarios a través de los cuales compartir en vez de desarrollar el valor de la competitividad. En resumen, el ciberacoso entre adolescentes es una práctica que ha sido introducida como un problema novedoso en los campos de salud y educación (Moretti & Herkovits, 2021).

En las unidades educativas del cantón Babahoyo, en Ecuador, las autoridades de estas instituciones educativas manifestaron su desconocimiento acerca de la ocurrencia de situaciones de ciberacoso entre los estudiantes, puesto que los mismos no se cometen en el entorno de las instituciones educativas.

Esta investigación tiene como objetivo caracterizar el fenómeno del ciberacoso y diagnosticar el conocimiento del tema y las formas de manifestación entre los niños, niñas y adolescentes la ciudad de Babahoyo, así como proponer acciones para mitigar o erradicar la presencia de actos de ciberacoso en estas edades con el fin de contribuir a su salud, seguridad y calidad de vida.

Desarrollo

Internet es un medio de comunicación crucial para los adolescentes, que no tienen la necesidad impuesta de adaptarse a la red porque han crecido con la red como algo cercano y cotidiano, como un ingrediente más en sus vidas. Entre esta nueva generación con un alto dominio de las TIC se encuentran también

los alumnos agresores, quienes han sabido aprovechar los recursos disponibles para abrir nuevos cauces de violencia, dando lugar a un nuevo tipo de acoso: el ciberacoso (Prados & Fernández, 2007).

El acoso escolar es un acto generado en todos los rincones del planeta, sin distinción de raza, color, estatus social o género (Mendieta, Chamba & Arteaga, 2019). El ciberacoso y el acoso escolar no son tan similares como podría pensarse. En ambos ocurre un abuso entre iguales, pero poco más tienen que ver en la mayoría de los casos. El ciberacoso atiende a otras causas, se manifiesta de formas diferentes y sus estrategias de abordaje y consecuencias también difieren, dado que en este caso juega un papel fundamental el anonimato, la no percepción directa e inmediata del daño causado y la adopción de roles imaginarios en la red. Las formas que adopta son variadas y solo se encuentran limitadas por la pericia tecnológica y la imaginación de los menores acosadores. Algunos ejemplos concretos pueden ser los siguientes que expone (ciberbullying.com, 2021):

- Colgar en internet una imagen comprometedoras (real o efectuada mediante fotomontaje), datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Dar alta, con foto incluida a la víctima en una web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente, etc., y otorgarle puntos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil falso a nombre de la víctima en redes sociales o foros, donde se escriban en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas

- explícitas de relaciones sexuales, o cualquier personal a modo de confesión.
- Dejar información, comentarios ofensivos en foros, participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima, para que las reacciones vayan dirigidas a quien ha sufrido usurpación de la identidad en el espacio digital.
 - Enviar mensajes amenazadores por correo electrónico o SMS, perseguir y acechar a la víctima en sitios de internet donde interactúa.
 - Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
 - Usurpar y cambiar claves de acceso a correo electrónico, de forma que su legítimo dueño no las pueda consultar, además de acceder a los mensajes violando su intimidad.

Las características fundamentales de esta forma de agresión en el entorno digital actual son:

- Intencionalidad: Lo primero que ocurre en el ciberacoso es que surge una fuerte intención de agresión hacia la víctima.
- Repetitividad: Para que sea considerado ciberacoso, la situación debe presentarse más de una vez. El acoso o los ataques por medio de lenguaje inapropiado son continuas por parte del agresor. Por ejemplo, al compartir una fotografía de una persona con algún mensaje negativo y esta tiene muchas visualizaciones, se considera *bullying* electrónico.
- Desequilibrio de poder: Por lo general, la víctima del acoso se encuentra indefensa ante esta situación. Es decir, no tiene el poder de eliminar una foto, video o comentario que se haya difundido en la red en su contra.

- No existe el contacto físico: La falta de contacto físico entre el agresor y la víctima impide conocer la reacción de ella ante el acoso. No obstante, no es sinónimo de que la agresión no cause daños en la víctima.
- Canal abierto: Como está claro, la característica principal del ciberacoso es que se da en un entorno digital, lo que hace que tenga un mayor alcance, mientras que el *bullying* suele darse en un espacio más «cerrado», como en la escuela o un centro educativo.

Es primordial tanto para educadores como la familia saber identificar cuándo un niño, niña o adolescente está sufriendo una experiencia de ciberacoso. Los indicadores de detección por parte de la familia son cruciales, ya que el ciberacoso traspasa la realidad del contexto escolar y las primeras voces de alarma en la detección habitualmente llegan a través de las familias. Sin embargo, dentro del equipo de trabajo de las unidades educativas como docentes, autoridades administrativas y demás, deben poder detectar y prestar atención de igual manera al niño, niña o adolescente. Se debe ser consciente de que una situación de ciberacoso genera una tensión constante en los menores, que difícilmente son capaces de gestionar y acaba manifestándose de las formas más diversas posibles, especialmente en cambios repentinos de humor hacia la agresividad o la depresión. Por ello, uno de los principales síntomas que se manifiesta es una fluctuación repentina entre estados de ánimo extremos.

Pero además puede llegarse a observar situaciones sociales más sutiles que pueden indicar que existe un problema: un alumno que evita de forma un tanto temerosa el contacto con algunos de sus compañeros siempre debe

considerarse como un síntoma que puede estar alertando de un caso de acoso o de ciberacoso. Del mismo modo, un estudiante que se muestre reacio al uso de las nuevas tecnologías (algo poco habitual entre los adolescentes) podría estar tratando de evitar el contacto con un acosador online. En cualquier caso, estos síntomas no se deben tomar como definitivos, ya que pueden deberse a múltiples causas. Pero, al igual que salta la alarma siempre que un alumno sufre repentinamente un dolor agudo en el estómago cada vez que tiene que trabajar en grupo con otro compañero, debería empezar a indagarse sobre el porqué de estos comportamientos. Otras manifestaciones psicológicas pueden ser las siguientes:

- Mostrarse triste y nervioso.
- Mostrarse desmotivado para asistir al centro escolar.
- Deterioro repentino de las relaciones sociales.
- Mostrar ansiedad e irritabilidad cuando se sienta frente al ordenador.
- Escucharlo llorar mientras lee, observa o escribe en el ordenador.
- Obsesionarse con consultar el ordenador sólo.
- Manifestarse triste y deprimido al consultar redes sociales, mensajería, etc.
- Haber tenido episodios de acoso en el centro escolar.

Se recalca que se debe tener mucha observación, conociendo los alumnos y no dando nunca nada por hecho, ya que lo que inicialmente podría considerarse consecuencias de cualquier situación personal sin especial importancia, podría realmente ser una señal de auxilio (Internet Segura for kids, 2016). Por eso se indica que la clave es observar y conocer a

los alumnos, sin dar nada por supuesto. Es importante educar a las familias sobre la urgencia e importancia en la detección e intervención temprana del ciberacoso. La impunidad que puede ofrecer este fenómeno, al permitir el anonimato del agresor, puede ser un reforzador de la conducta del agresor que puede adoptar el chantaje y la manipulación como un modo de vida en todas sus relaciones sociales. Además, se recalca que, aunque no es obligación del docente tener conocimiento pleno de casos de acoso a través de medios electrónicos, sí lo es el actuar cuando tiene conocimiento de estos.

Según el Grupo Atico 34 (2020) el primer paso hacia la prevención del ciberacoso es saber detectarlo, especialmente cuando las víctimas son niños o adolescentes. En casos de acoso digital a menores, si ese menor es el acosador, puede ser detectado estando atentos a los siguientes aspectos en su comportamiento:

- Necesidad imperiosa de dominar a otros; les gusta valerse de la fuerza física.
- Bajo rendimiento académico.
- Impulsividad y baja tolerancia a la frustración.
- Dificultades para asumir y cumplir la normativa.
- Una actitud de mayor tendencia hacia la violencia y el uso de los medios violentos.
- Poca empatía hacia las víctimas de agresiones y una opinión relativamente positiva de sí mismo. En los chicos se da un modelo de reacción agresiva combinado con la fortaleza física.
- Las relaciones con los adultos suelen darse de manera agresiva.
- Son protagonistas tanto de agresiones proactivas (deliberadas con la finalidad de

conseguir un objetivo) como reactivas (defensivas ante el hecho de ser provocados).

Si bien es cierto que no existe ciberacoso como delito establecido en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, se indica que el acoso académico se entiende como toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia, hostigamiento o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico que, de forma directa o indirecta, dentro o fuera del establecimiento educativo, se dé por parte de un docente, autoridad o con quienes la víctima o víctimas mantiene una relación de poder asimétrica que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de una o varias personas, por cualquier medio incluyendo a través de las tecnologías de la información y comunicación. Esta contravención será sancionada con una o más de las medidas no privativas de libertad previstas en los números 1, 2, 3 y 6 del artículo 60 de este Código, y además el juzgador impondrá las medidas de reparación integral que correspondan según el caso (Asamblea Constituyente, 2014).

Por lo tanto, se puede entender que sí se contempla como contravención pues las agresiones, difamación u otras formas de maltrato pueden ser incluso por medios de tecnología. Cabe recalcar que cuando se trata de pares, es decir, entre compañeros dentro del mismo grupo en el artículo numeral dos se establece que cuando las mismas conductas descritas en el párrafo anterior se produzcan entre estudiantes niñas, niños y adolescentes, se aplicarán las medidas socioeducativas no privativas de libertad correspondientes y el

tratamiento especializado reconocido en la ley de la materia, garantizando los derechos y protección especial de niñas, niños y adolescentes (Asamblea Constituyente, 2014).

Además, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 63 de la Protección de Derechos en el Sistema Educativo Nacional comprende aquellas medidas que garantizan los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa contemplados en tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución y las leyes; se desarrolla a través de las políticas públicas, servicios y presupuestos para la prevención, atención, exigibilidad y reparación, e implica entre otros, procesos de sensibilización y formación; mecanismos de resolución alternativa de conflictos con participación de la comunidad educativa y restitución de derechos, que incorporen acciones afirmativas. Para la protección de derechos, la Autoridad Educativa Nacional transversalizará el enfoque de derechos humanos y de género, como parte del currículo nacional en todas las modalidades, niveles y sostenimientos, con la finalidad de crear en los miembros de la comunidad educativa una cultura de paz, convivencia armónica, respeto a la diversidad y pleno ejercicio de derechos; para este fin fomentará, fortalecerá y articulará acciones con el resto de las instancias del Estado.

Por consiguiente, es indudable que las instituciones educativas deben enfocarse también en la protección de los derechos con la finalidad de mantener una cultura de paz, donde los estudiantes no tengan ningún obstáculo para su crecimiento académico. Igualmente en la Asamblea Constituyente (2003) se establece la prioridad en la protección de los derechos al indicar que en el sistema de educación nacional

se priorizará la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin importar sus circunstancias económicas, físicas, psicológicas, origen nacional, pertenencia cultural u otra condición de discriminación. Para ello, las instituciones educativas, autoridades, docentes y servidores requerirán escuchar, respetar, valorar e incorporar en las decisiones que se toman la opinión de niños, niñas y adolescentes y se brindará atención prioritaria y especializada en casos de violencia, acoso escolar u otras formas de vulneración de sus derechos. Por tanto, es indispensable saber actuar en caso de este tipo de agresiones que usualmente es realizado entre compañeros de aulas aun cuando estas acciones se produzcan en el entorno virtual.

La prevención pasa porque en el hogar, así como en la escuela, se desarrollen actuaciones concretas sobre las que las familias deben tomar conciencia. Los padres deben atender los riesgos que sus hijos pueden correr de hacer un uso inadecuado de la tecnología. Asimismo, la asistencia y el apoyo que los menores reciban de ser víctimas de ciberacoso pasa también por la implicación de los padres. Por todo ello, reconocer el ciberacoso como problema, los riesgos que se pueden dar en Internet, las medidas de prevención y las actuaciones frente al ciberacoso, resulta esencial (Yot-Domínguez & Cotán, 2020).

Métodos

Se realizó una investigación descriptiva-transversal con metodología mixta, cualitativa y cuantitativa. Se aplicó una encuesta a una población integrada por 97 estudiantes de

diferentes niveles de enseñanza de la parroquia El Salto, en el Cantón de Babahoyo, seleccionados al azar y con edades comprendidas entre los 12 y 18 años. Además, se analizaron los datos recopilados en la revisión de los documentos de la Junta Cantonal, los que permitieron enriquecer los resultados de la investigación y contrastar resultados. El procesamiento de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada se realizó mediante estadística simple.

Resultados y discusión

La encuesta aplicada incluyó las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce usted qué es ciberacoso?
2. ¿Ha tenido conocimiento sobre algún estudiante que ha sido víctima de ciberacoso?
3. ¿Tiene conocimiento sobre qué hacer en casos de ciberacoso?
4. ¿Considera que es necesario que exista mejor difusión sobre las rutas de actuación en casos de ciberacoso?
5. ¿Considera usted que se emprenden suficientes acciones por las instituciones educativas encaminadas a la eliminación del ciberacoso?

Además, se les pidió que aportaran toda la información que consideraran relevante en cada una de las preguntas. Los resultados obtenidos a partir del procesamiento de las respuestas se muestran a continuación.

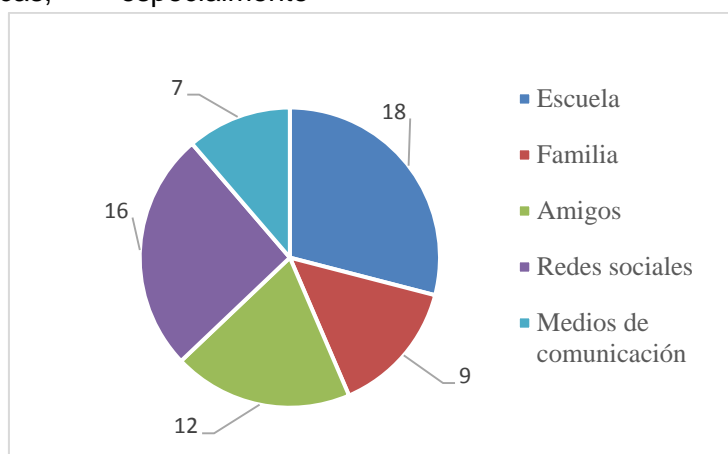
Tabla 1. Conocimientos sobre el ciberacoso.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	62	64%
No	35	36%
Total	97	100%

El 64 % de los encuestados tiene conocimiento sobre qué es el ciberacoso, en tanto un 36 % desconoce esta forma de violencia virtual. Ello demuestra que más de la mitad de los estudiantes encuestados han recibido información acerca del tema y conocen en qué consiste. Alegaron diferentes conceptos, entre el más referido destaca «acoso mediante plataformas electrónicas, especialmente

Facebook y otras redes sociales» y «maltrato entre personas y burlas a través de teléfonos e internet».

Los que conocen el término manifestaron haber recibido información acerca del tema desde diferentes fuentes, las cuales se muestran en la figura 1.

**Figura 1.** Fuentes de información sobre el tema del *bullying*.

Como puede apreciarse el mayor número de estudiantes conocieron del tema en la escuela, a través de charlas educativas recibidas como parte de su formación docente y ética. En semejante proporción accedieron al tema mediante redes sociales, donde conocieron la experiencia negativa de víctimas de ciberacoso, o identificaron situaciones donde se manifestaron burlas y ensañamiento contra otras personas en chats y Facebook. Además, refirieron haber consultado sitios donde se

informa y aconseja cómo actuar en caso de estar sufriendo amenazas o burlas en la red. Así mismo conocieron del tema en conversaciones entre amigos, donde se relatan episodios sufridos por conocidos entre el grupo, además de manifestar algunos de ellos que entre sus conocidos se encuentran tanto víctimas como agresores que han incurrido en esta forma de violencia. Otro grupo ha recibido orientación familiar acerca del tema, demostrándose la preocupación parental por el uso apropiado de

las redes sociales y el entorno virtual. Por último, el menor número de encuestados declaró haber conocido acerca del tema mediante los medios de comunicación, ya sea TV, campañas de bien público u otras formas de comunicación institucional.

Entre los que no conocen del tema, refirieron que no le otorgan importancia, ya sea porque no

son participantes habituales de las redes sociales, no conocen a nadie que haya estado en situaciones de violencia en entornos virtuales, o no les interesa el asunto.

Los resultados de la interrogante: ¿Han tenido conocimiento sobre algún estudiante que ha sido víctima de ciberacoso? se muestran en la tabla 2

Tabla 2. Conocimiento sobre víctimas de ciberacoso.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	55	57%
No	42	43%
Total	97	100%

Evidentemente más de la mitad de los encuestados ha tenido conocimiento de algún caso de ciberacoso. Al indagarse acerca de las formas de manifestación que conocieron las más referidas fueron las siguientes:

- Burlas en Facebook, así como colgar fotos manipuladas mediante editores de imágenes donde se modifica la imagen real de la víctima.
- Envío de correos electrónicos con información íntima o comprometedor de otra persona.
- Troleo en redes sociales.

- La exclusión de una persona de grupos de WhatsApp, juegos online o cualquier otro tipo de actividad que realice en Internet.
- Dejar de seguir a un usuario de alguna red social como represalia o para afectar su imagen pública.
- Envío de imágenes de índole sexual entre dos personas de manera no consensuada.
- Creación de perfiles falsos en redes sociales.

Al indagar sobre los conocimientos que tenían los encuestados sobre qué hacer en casos de ciberacoso se obtuvieron los siguientes resultados (tabla 3).

Tabla 3. Conocimiento sobre qué hacer en caso de ciberacoso.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	29	30%
No	68	70%
Total	97	100%

Es evidente que la gran mayoría de los encuestados no sabe cómo actuar en casos de conocimiento sobre ciberacoso, o ser víctima de este. Esto puede estar condicionado por la falta de información oportuna y adecuada sobre el tema, proveniente de fuentes confiables preferentemente de especialistas en psicología y ciencias informáticas y de las comunicaciones, todas ellas especialidades involucradas en el fenómeno. Además, los encuestados no superan los 18 años, lo cual condiciona no haber alcanzado suficiente madurez para manejar de forma asertiva este tipo de situación. Por otra parte, como pudo apreciarse en la primera pregunta de la encuesta todas las familias no

dedican la atención suficiente para informar y educar a sus hijos en el uso adecuado de las redes sociales y las tecnologías de la información y comunicación en general. Se evidencia la necesidad de crear espacios de comunicación donde se informe a los estudiantes acerca de las características y formas de evitar o terminar situaciones de ciberacoso.

Por otra parte, en relación a si los encuestados consideran que es necesario que exista mejor difusión sobre las rutas de actuación en casos de ciberacoso, se obtuvieron los siguientes resultados (tabla 4).

Tabla 4. Necesidad de mejor difusión.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	79	81%
No	18	19%
Total	97	100%

La gran mayoría de los encuestados considera que se debe dar mejor difusión sobre las rutas de actuación en casos de ciberacoso. Esto se debe a que la mayoría de los encuestados reconocieron no saber cómo actuar ante agresiones de este tipo. Los mismos estudiantes sugirieron formas atractivas para ellos de recibir información y contenidos fiables acerca del tema, mediante las siguientes alternativas:

- Preparación de talleres y espacios de participación y debate donde se divulguen y comenten las características, formas y consecuencias del ciberacoso.
- Exponer mediante materiales didácticos como videos, presentaciones o animaciones para

los más pequeños donde se comenten experiencias de ciberacoso mediante testimonios.

- Impresión de posters o señaléticas alegóricas a medidas de prevención.
- Promover en las escuelas estrategias de afrontamiento y denuncia de casos.
- Promover la consulta de páginas web especializadas en el tema.
- Promocionar los servicios de consultorías especializadas en el tema para familias y escuelas.
- Promocionar la legislación vigente que garantiza la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

En relación a si los encuestados consideran que se emprenden suficientes acciones por las instituciones educativas encaminadas a la

eliminación del ciberacoso se obtuvieron los resultados que aparecen en la tabla 5.

Tabla 5. Necesidad de acciones para la eliminación del ciberacoso.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	81	84%
No	16	16%
Total	97	100%

Puede concluirse que la mayoría de los estudiantes demanda una mayor información acerca de las formas de actuar ante la ocurrencia de ciberacoso, ya sea por experiencia propia o de un tercero, dado que, en la adolescencia y primera juventud, las personas son altamente influenciadas por el grupo donde se desarrollen es frecuente que compartan las inquietudes y preocupaciones, sin recurrir a la familia o adultos con mayor experiencia para orientar y solucionar conflictos. Evidentemente, las unidades educativas deben encaminar esfuerzos en la creación de espacios de

debates, conversatorios y charlas acerca de los mecanismos para enfrentar el ciberacoso, formas de denunciar este hecho y apoyar a la recuperación de las víctimas.

Dando cumplimiento al objetivo de proponer acciones para minimizar la ocurrencia de ciberacoso en este grupo poblacional, se plantean a continuación acciones que pueden contribuir a concientizar, prevenir y revertir los efectos negativos de la ocurrencia de situaciones de ciberacoso entre estudiantes de cualquier unidad educativa:

Tabla 6. Acciones de mejora.

Objetivo	Acciones
Concientización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar las acciones de difusión, prevención y sensibilización en el ámbito educativo propuestas por los mismos estudiantes encuestados. ▪ Ofrecer talleres con las familias de los estudiantes enfocados en alertar la importancia de la concientización desde edades tempranas de las buenas prácticas y hábitos de uso de las nuevas tecnologías, para que se establezca una buena gestión de su uso. ▪ Fomentar como parte de la educación cívica la creación de valores como solidaridad, respeto y compromiso con la no violencia en ninguna de sus manifestaciones.

Prevención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instruir a los estudiantes en materia de seguridad informática, privacidad en las redes y uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación. ▪ Crear un espacio en la escuela donde realizar denuncias de ciberacoso entre los estudiantes, ya sea en forma de buzón, correo electrónico o sitio específico. ▪ Divulgar entre los estudiantes campañas de bien público encaminadas a promover el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.
Revertir efectos negativos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ofrecer apoyo psicológico por personal especializado tanto a las víctimas como a los agresores en las unidades educativas donde se detecten casos de ciberacoso. ▪ Establecer una comisión para detectar e investigar hechos de ciberacoso entre estudiantes. ▪ Establecer mecanismos para detectar cambios en las dinámicas de interacción entre los estudiantes en unidades educativas donde hayan ocurrido episodios de ciberacoso.

Conclusiones

El ciberacoso afecta considerablemente los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del ámbito educativo y su vida diaria, con mayor repercusión si no existe una correcta intervención de las autoridades educativas y las familias.

El entorno educativo es un espacio donde el maltrato de niños y adolescentes se manifiesta entre pares, se establecen relaciones de poder con el otro, y es también un espacio en donde se ejerce el maltrato infantil y adolescente mediante plataformas electrónicas.

El docente, autoridad o demás integrantes de la unidad educativa deben estar atentos a los estudiantes para identificar quién podría estar sufriendo acoso escolar mediante medios electrónicos, y la toma de acciones pertinentes para su erradicación.

Se ha podido observar que las autoridades de los sistemas educativos no han velado en su

totalidad por la tutela efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es por lo que se recomienda a las autoridades educativas que puedan capacitar a sus docentes para que puedan identificar el acoso escolar.

Se recomienda a las instituciones educativas socializar esta problemática para informar a la sociedad en general sobre cómo actuar si conoce de víctimas de ciberacoso y la manera correcta y efectiva de prevenir y erradicar el acoso escolar mediante plataformas electrónicas mediante la puesta en práctica de las acciones propuestas en esta investigación.

En Ecuador, se identifica la ausencia de una entidad que gestione y guíe las políticas de protección a la infancia y aglutine los esfuerzos sociales e institucionales. La carencia de un marco normativo específico para regular de forma integral la protección de ese grupo y evite la proliferación de normas entre cuyas fisuras se escapa el control eficiente y eficaz del ejercicio

de sus derechos, conlleva al debilitamiento de las políticas del Estado en un área de tanta sensibilidad como son los Derechos Humanos. En el ámbito normativo resulta necesario la creación de un soporte jurídico apegado a la realidad de la infancia en el país, que sea eficiente y ágil en la resolución de conflictos y la organización de las ayudas que requieren niños y adolescentes que son víctimas de la vulneración de sus derechos, donde no se minimice la complejidad del tema y se evite por igual la ignorancia sobre las víctimas o su revictimización.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Constituyente. (2003). *Código de la niñez y adolescencia*. Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 737.
- Asamblea Contituyente. (2014). *Código orgánico integral penal*. Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 180.
- Borrero, L. A. (2002). Violencia familiar: el caso de la provincia del guayas-ecuador. *Universitas. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (2), 19-42.
- ciberbullying.com. (2021). Qué es el ciberbullying? www.ciberbullying.com
- Moretti, C. & Herkovits, D. (2021). Sobre vitimas, agresores e espectadores: una meta-etnografía dos papéis no cyberbullying. *Cadernos Saúde Pública*, 37 (4).
- Donoso Ordoñez, L. S. & Ortega Zhinín, S. G. (2012). *Bullying: perfil del agresor y estrategias psicosociales de prevención*. Tesis de Grado. Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- García Maldonado, G., Velázquez, V. M., Martínez Salazar, G. J. & Llanes Castillo, A. (2011). Ciberbullying: forma virtual de intimidación escolar. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0034745014601086?via%3Dihub>
- Grupo Atico 34. (2020). Ciberbullying o Ciberacoso ¿Qué es y cómo prevenirlo? <https://protecciondatos-lop.com/empresas/ciberbullying-ciberacoso/>
- Internet Segura for kids (is4k). (2016). ¿Cómo detecto un caso de ciberacoso en clase? <https://www.is4k.es/blog/comodetecto-un-caso-de-ciberacoso-en-clase>
- Lugones Botell, M. & Ramirez Bermudez, M. (2017). Bullying: aspectos historicos, culturales y sus consecuencias para la salud. *Revista Cubana de Medicina General Integral*,33 (1).
- Mayorga Barreno, K. K. (2014). *Acoso escolar entre pares*. Monografía previo a la obtención del título de licenciada en trabajo social. Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador.
- Mendieta Toledo, L., Chamba Zambrano, J. & Arteaga Ureta, F. M. (2019). El acoso escolar en la educacion general basica, Institución Santo Domingo de los Tsáchilas, en Ecuador. *Panorama*, 13 (25), 104-115.
- Neyra Castilla, O. M. (2021). Ciberbullying: El acoso escolar en el ciberespacio e implicancias psicológica. *Hamut'ay*, 8 (1), 67-74.
- Prados, M. Á. H. & Fernández, I. M. S. (2007). Ciberbullying, un problema de acoso escolar. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 10 (1), 17-36.
- Yot-Dominguez, C. & Cotan Fernández, A. (2020). Las familias en la investigación sobre el ciberacoso. *EDUTEC. Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, 73.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Jenori Nicole Becerra Campi: investigación e idea inicial, recolección, interpretación y análisis de los datos, redacción del manuscrito y aprobación en su versión final.

Alexander Josué Bajaña Jiménez: interpretación y análisis de los datos, redacción del manuscrito, revisión de las referencias bibliográficas.